



RESOLUCIÓN N° 053 -2013-MML/IMPL/GG

Lima, 19 ABR. 2013

VISTOS:

Los memorandos N° 466-2013-MML/IMPL/OGAF y N° 484-2013-MML/IMPL/OGAF, mediante los cuales la Oficina General de Administración y Finanzas aprueba los Informes N° 032-2013-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 08 de abril de 2013 y N° 036-2013-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 09 de abril de 2013, respectivamente, a través de los cuales la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas propone la modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Año 2013 (PAC 2013) del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 732, publicada el 02 de diciembre de 2004, modificada por las Ordenanzas N° 1103, N° 1154, N° 1324, N° 1539 y N° 1593, se creó el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, encargado de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC, incluyendo su infraestructura;

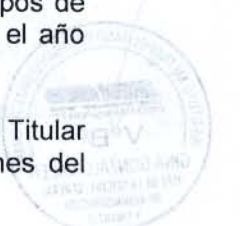
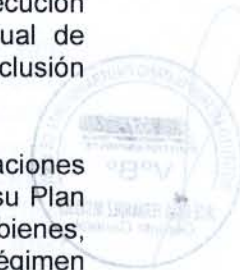
Que, PROTRANSPORTE tiene capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Contrataciones (PAC), y sus respectivas modificaciones mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza N° 732, modificado por la Ordenanza N° 1324, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Directorio;

Que, mediante Resolución N° 002-2013-MML/IMPL/GG de fecha de 17 enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 en el cual se incluyeron los procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante Resolución N° 004-2013-MML/IMPL/GG de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2013, en el cual se incluyeron nuevos Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;

Que, mediante Resolución N° 038-2013-MML/IMPL/GG de fecha 02 de abril de 2013, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2013, en el cual se incluyeron nuevos Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante las Certificaciones Presupuestales N° 00602 y N° 00708, del 26 de marzo de 2013 y del 09 de abril de 2013, respectivamente, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la asignación presupuestal para los siguientes procesos de selección: Servicio de Consultoría para la elaboración de peritajes sobre aspectos contables y financieros vinculados a la operación del COSAC I que son materia de controversia en el proceso arbitral seguido por ACS Solutions Perú S.A. (Caso Arbitral N° 2333-2012-CCL), y Servicio de Consultoría para la elaboración de un peritaje sobre aspectos técnicos vinculados a la operación del COSAC I que son materia de controversia en el proceso arbitral seguido por ACS Solutions Perú S.A. (Expediente N° 2333-2012-CCL), los cuales deben ser incluidos en el PAC 2013.

Que, mediante los Informes N° 032-2013-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 08 de abril de 2013, y N° 036-2013-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 09 de abril de 2013, la Unidad de Logística, luego de analizar los requerimientos efectuados por la Oficina General de Administración y Finanzas y por la Gerencia de Operaciones, considera conveniente realizar la modificación del PAC 2013 por inclusión de los procesos de selección arriba indicados, en tanto los mismos cuentan con la asignación presupuestal correspondiente, por lo cual se concluye que se han materializado las condiciones previas para legitimizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 - PROTRANSPORTE;

En uso de las facultades conferidas al Gerente General de PROTRANSPORTE y con el consentimiento del Jefe de la Unidad de Logística, de la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la tercera modificación mediante inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicado por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM.





Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, en la página web de la institución <http://www.protransporte.gob.pe>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

.....
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP
GERENTE GENERAL



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA (B1)

B) AÑO :

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PA
Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

H) PLEGO :
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
																	DEPA	PROV	DIST
93	1 - SI	0 - NO	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	99	2 - SERVICIOS	-	Servicio de Consultoría para la elaboración de un peritaje sobre aspectos contables y financieros vinculados a la operación del COSAC I que son materia de controversia en el Proceso Arbitral seguido por ACS SOLUTIONS PERU S.A. (Caso Arbitral N° 2333-2012-CCL)	187 - SERVICIO	1.00	90,175.00	1 - Soles	09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		15	01	01
94	1 - SI	0 - NO	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	99	2 - SERVICIOS	-	Consultoría para la elaboración de un peritaje sobre aspectos técnicos vinculados a la operación del COSAC I que son materia de controversia en el proceso arbitral seguido por ACS SOLUTIONS PERU S.A. (Expediente N° 2333-2012-CCL)	187 - SERVICIO	1.00	55,684.80	1 - Soles	09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		15	01	01

